

Asistencia de alquiler de FEMA disponible para propietarios de vivienda e inquilinos en Dakota del Sur

Release Date: septiembre 6, 2024

SIOUX FALLS, S.D. – Los propietarios de vivienda e inquilinos en **los condados Davison, Lincoln, Turner y Union** pueden ser elegibles para la Asistencia de Alquiler de FEMA si no pueden vivir en sus viviendas debido a los daños causados por las tormentas severas, vientos en línea recta e inundaciones ocurridas del 16 de junio al 8 de julio de 2024 en Dakota del Sur.

¿Qué es la asistencia para el alquiler?

La Asistencia de Alquiler de FEMA es una subvención temporal para que los sobrevivientes puedan pagar por un lugar donde alojarse mientras reparan o reconstruyen su vivienda. Puede usar este dinero para alquilar un lugar donde alojarse, como una casa, un apartamento, una habitación de hotel, un vehículo recreativo u otras opciones mientras se repara su vivienda o mientras busca un nuevo lugar donde vivir.

Si necesita asistencia adicional para pagar por un lugar donde alojarse mientras repara o reconstruye su vivienda, solicite asistencia para el alquiler llamando a la línea de ayuda de FEMA al **800-621-3362** o visitando un Centro de Recuperación por Desastre.

¿Qué cubre la asistencia de alquiler?

- La asistencia de alquiler cubre la vivienda temporal mientras usted no pueda vivir en su residencia permanente.
- La asistencia de alquiler se puede utilizar para el alquiler, depósito de seguridad y costo de los servicios públicos esenciales (gas, agua y electricidad).
- La asistencia de alquiler se puede utilizar para estadías cortas en hoteles mientras busca un lugar para alquilar.



FEMA

Page 1 of 3

- La asistencia de alquiler no puede pagar por cable o internet.

¿Durante cuánto tiempo me puede ayudar la asistencia de alquiler?

Si se le considera elegible para la Asistencia de Alquiler de FEMA, la subvención inicial es de dos meses según el caso.

Si recibió asistencia inicial para el alquiler de FEMA, se le enviará una solicitud de Asistencia Continua de Vivienda Temporal (CTHA, por sus siglas en inglés), que se puede otorgar por períodos de tres meses. Deberá presentar documentación adicional para ser elegible para CTHA. Puede presentar la solicitud utilizando el formulario que recibió con su asistencia inicial para el alquiler o llamando a la línea de ayuda de FEMA.

¿Qué pasa si tengo seguro?

Presente un reclamo lo antes posible. Su seguro puede tener beneficios para vivienda temporal. Su compañía de seguros le otorgará una liquidación por el reclamo, un comprobante de agotamiento o documento de denegación que incluye gastos de vida adicionales. Es importante que proporcione esta documentación de la compañía de seguros a FEMA para determinar su elegibilidad para la Asistencia de Alquiler de FEMA.

Puede presentar documentos de su seguro de las siguientes maneras:

- Entregar los documentos en un Centro de Recuperación por Desastre para que ser digitalizados y enviados por fax a su cuenta
- Subir documentos a su cuenta en línea en DisasterAssistance.gov/es
- Enviar por correo la documentación con una hoja de portada que enumere los documentos adjuntos. Envíelos a: FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055, Hyattsville MD 20782-7055.
- Enviar los documentos por fax con una hoja de portada que enumere los documentos y que indique "Atención: FEMA". Envíelos por fax al **800-827-8112**

Cómo solicitar asistencia de FEMA

- Visite un Centro de Recuperación por Desastre en persona. Para buscar Centros de Recuperación por Desastre, visite www.fema.gov/drc o envíe un



mensaje de texto con la palabra CENTRO y su código postal al 43362 para obtener una lista de los centros más cercanos a usted.

- Conéctate a DisasterAssistance.gov para inglés o DisasterAssistance.gov/es para español.
- Use la [aplicación móvil de FEMA](#) en inglés o español.
- Llame a la línea de ayuda por desastre al 800-621-3362 en cualquier momento de 6 a.m. a 11 p.m., los siete días de la semana, hasta nuevo aviso. Hay operadores multilingües disponibles. Las personas que utilicen un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), el servicio telefónico con subtítulos u otros, pueden proporcionar a FEMA el número de ese servicio.

Para ver un video accesible sobre las formas de solicitar asistencia de FEMA, visite: <https://www.youtube.com/watch?v=Uhu-jpdLY1E>

La asistencia de recuperación por desastre está disponible sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, dominio del inglés o estado económico. Si usted o alguien que conoce ha sido discriminado, llame a FEMA al número gratuito 833-285-7448.



FEMA

Page 3 of 3